

Consejería de Sanidad

12918 ORDEN de 30 de noviembre de 1990, de la Consejería de Sanidad, por la que se convoca el III Concurso de Carteles de Educación para la Salud en la Escuela.

La Consejería de Sanidad considera necesario continuar con la experiencia iniciada de convocatoria de un concurso de Carteles de Educación para la Salud en la Escuela, con la finalidad de estimular el interés de los escolares por los temas relacionados con la salud, y, a la vez, conmemorar el Día Mundial de la Salud.

En su virtud, dispongo:

Artículo único

Se convoca por la Consejería de Sanidad el III Concurso de Carteles de Educación para la Salud en la Escuela, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

Primera.—Objetivo del Concurso.

Premiar aquellos carteles presentados sobre Educación y Promoción de la Salud, que especialmente destaquen por los mensajes y valores contenidos ensalzando aspectos positivos para la protección de la salud.

Segunda.—Participación y modalidades.

Podrán participar en la presente convocatoria los alumnos de Preescolar y E.G.B. de todos los Colegios de la Región de Murcia.

Los trabajos podrán ser elaborados:

- Por los alumnos de los centros de manera individualizada.
- Por grupos escolares de trabajo, compuestos por varios alumnos, siempre que pertenezcan al mismo curso.
- Por un aula del centro en su conjunto.

Tercera.—Características de los trabajos.

Los trabajos versarán sobre cualquier tema relacionado con la promoción de la salud como puedan ser tabaquismo, accidentes escolares, salud buco-dental, alimentación (Dieta Mediterránea), sexualidad, protección del medio ambiente, etc.

Deberán ser realizados en cartulina, siendo libre su técnica de elaboración. La dimensión de los carteles será de 42 x 30 cm.

En el reverso de los mismos se hará constar:

- Nombre, edad y curso del autor o autores (en los carteles presentados por un aula, simplemente se identificará ésta sin necesidad de detallar la relación completa de todos los componentes de la misma).

- Nombre, dirección y teléfono del centro docente.

- Declaración del profesor responsable de los alumnos autores del trabajo, corroborando que éste ha sido elaborado en el centro escolar por lo firmantes del mismo.

Cuarta.—Presentación de carteles

Los trabajos deberán ser entregados en la Consejería

de Sanidad, Dirección General de Salud, Unidad Técnica de Educación para la Salud, sita en Ronda de Levante, 11, Murcia, antes del 28 de febrero de 1991.

También podrán ser remitidos por correo certificado antes de la fecha indicada.

Quinta.—Premios.

Se concederán un primer y un segundo premio al ciclo de Preescolar y a cada uno de los tres ciclos de E.G.B. (inicial, medio y superior), además de dos premios especiales de entre todos los trabajos presentados que hayan tenido como motivo la Dieta Mediterránea y la Salud buco-dental.

Los premios consistirán en:

Primer Premio: dotado con 60.000 pesetas para el curso del alumno premiado y diploma para el autor o autores del trabajo.

Segundo Premio: dotado con 40.000 pesetas para el curso del alumno premiado y diploma para el autor o autores del trabajo.

Premios especiales para los mejores trabajos sobre Dieta Mediterránea y Salud buco-dental: dotados con 60.000 pesetas cada uno para el curso del alumno premiado y diploma para el autor o autores del trabajo.

El jurado calificador podrá otorgar premios en especie a los autores de los trabajos presentados.

Todos los premios consistentes en una cuantía en metálico, que recibirán los centros donde cursen estudios los alumnos premiados, deberán ser destinados a la adquisición de material escolar, siendo precisa la posterior justificación de la misma.

Sexta.—Jurado.

Los trabajos presentados serán evaluados por un Jurado Calificador, presidido por el Director General de Salud, o por personas en quien delegue, que designará a los restantes miembros del jurado.

La composición del mismo se hará pública oportunamente.

Séptima.—Fallo.

El fallo del Jurado Calificador será inapelable y se notificará a los centros escolares donde cursen estudios los niños premiados.

Octava

Los trabajos presentados quedarán en propiedad de la Consejería de Sanidad, que se reserva el derecho de hacer de ellos el uso que considere más adecuado.

Novena

La Participación en el concurso supone la plena aceptación de las presentes bases, pudiendo el jurado resolver cualquier aspecto no previsto en las mismas.

Murcia, 30 de noviembre de 1990.—El Consejero de Sanidad, Miguel Ángel Pérez-Espejo Martínez.